

Instrucciones del formulario de auto-certificación de residencia fiscal de personas físicas

Favor de leer las instrucciones antes de completar el formulario.

¿Por qué le pedimos que complete este formulario?

Con el fin de proteger la integridad de los sistemas tributarios alrededor del Mundo, los Gobiernos están impulsando la introducción de nuevas regulaciones para que las Instituciones Financieras implementen nuevos modelos de recopilación y reporte de información. Esta regulación se refiere al Estándar para el Intercambio de Automático de información sobre Cuentas Financieras publicada en el Código Fiscal de la Federación (internacionalmente conocida como Common Reporting Standard o "CRS" por sus siglas en inglés).

De acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en materia del Intercambio Automático de Información (CRS) las Instituciones Financieras están obligadas a determinar el lugar dónde usted es "Residente Fiscal" (el cual usualmente es el país en el que usted es sujeto al pago del impuesto sobre la renta). Si usted es residente fiscal en un país distinto en el que se mantiene su cuenta, nosotros estaremos obligados a reportar a la Autoridad Fiscal Local esta información y también la relativa a sus cuentas. Posteriormente dicha información será compartida entre las autoridades fiscales de los diferentes países.

Al completar este formulario aseguraremos que la información que tenemos es correcta y actualizada respecto a su residencia fiscal. Si sus circunstancias cambian y cualquier dato de la información proporcionada en este formulario se vuelve incorrecto, favor de avisar dicho cambio inmediatamente y entregarnos una auto certificación actualizada.

¿Quién debería completar el Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para Personas Físicas?

Llene este formulario si usted es cuentahabiente persona física en general, persona física con actividad empresarial y profesional, persona física con arrendamiento y otros tipos de personas físicas.

Si usted necesita auto certificar en nombre de una Entidad Legal (incluyendo a personas morales, fideicomisos, asociaciones o sociedades) favor de completar el "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para Entidades" (CRS-E). De igual modo, si usted es una persona que ejerce el control de una Entidad Legal favor de completar el "Formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas que ejercen el control" (CRS-CP). Usted puede encontrar estos formatos en

<http://www.crs.hsbc.com/es-mx/rbwm/mexico>

Para los titulares de cuentas conjuntas y cotitulares, cada persona física (cotitular) necesitará completar un formulario por separado.

Incluso si usted previamente ha proporcionado información relacionada a Fatca, usted necesitaría proporcionar información adicional para CRS toda vez que Fatca y CRS son regulaciones distintas.

Si usted completa este formulario en nombre de alguien más, por favor asegúrese de dar aviso a dichas personas por las que completó el formulario e indíquenos la capacidad legal por virtud de la cual está autorizando para firmar en la Parte 3 del presente formulario. Por ejemplo, usted podría estar completando este formulario en su calidad de representante legal o custodio de una cuenta, en virtud de un poder notarial o un tutor legal que representa a un cuentahabiente menor de edad.

A dónde acudir para obtener información adicional

Si tiene alguna pregunta sobre este formulario o estas instrucciones favor de visitar: <http://www.crs.hsbc.com/es-mx/rbwm/mexico>, contacte a su ejecutivo o visite alguna sucursal.

La "Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico" (OCDE) ha desarrollado las reglas a utilizar por todos los Gobiernos participantes in CRS, mismas que podrán ser encontradas en el sitio de internet de la OCDE relativo al "Intercambio Automático de Información" ("AEOI" por sus siglas en Inglés): <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>

Si usted tiene alguna pregunta sobre cómo definir su estatus de residencia fiscal, por favor visite el sitio de internet de la OCDE o contacte a su asesor fiscal.

FORMULARIO de auto certificación de residencia fiscal para Personas Físicas -(favor de completar en MAYÚSCULAS de la parte 1 a la 3)

Parte 1 – Identificación del titular de la cuenta persona física

A. Nombre del titular de la cuenta:

Apellidos (Paterno y Materno): *

Nombre (s): *

B. Dirección completa del domicilio:

Línea 1 (por ejemplo: Calle/número exterior/número interior, manzana, lote):*

Colonia:*

Ciudad o Municipio:*

Estado:*

País:*

Código postal:*

C. Dirección de correspondencia (complete únicamente si es diferente a la dirección que se muestra en la Sección B)

Línea 1 (por ejemplo: Calle/número exterior/número interior, manzana, lote, etc.):

Colonia:

Ciudad o Municipio:

Estado:

País:

Código postal:

D. Fecha de nacimiento:*

E. Lugar de nacimiento:*

Ciudad o población de nacimiento:*

País de nacimiento:*

F. Nacionalidad(es)*

G. Ciudadanía(s) especifique todas las que tenga

Parte 2 – País de residencia para efectos fiscales y número de identificación fiscal correspondiente o número equivalente* (“RFC” por su acrónimo en Español o “TIN” por su acrónimo en Inglés) (Ver anexo)

Complete la siguiente tabla indicando (i) el país donde el cuentahabiente es residente fiscal y (ii) el RFC o TIN del cuentahabiente para cada país indicado.

Si el cuentahabiente es residente fiscal en más de tres países, utilice una hoja separada.

Si el RFC o TIN no están disponibles, por favor proporcione la razón por la que no se cuenta con RFC o TIN de acuerdo a las opciones A, B o C siguientes:

Razón A - El país donde el cuentahabiente es sujeto del pago de impuestos no emite RFC o TIN a sus residentes.

Razón B - El cuentahabiente se encuentra imposibilitado a un RFC, TIN o número equivalente (por favor explique la razón por la que no puede obtener un RFC o TIN en la tabla de abajo si usted seleccionó esta razón).

Razón C - No se requiere RFC o TIN. (Nota. Sólo seleccione esta razón si las autoridades fiscales del país de residencia fiscal indicado abajo no requieren que el RFC o TIN sean revelados).

	País de residencia fiscal	RFC o TIN	Si no hay RFC o TIN disponible, ingrese la Razón A, B o C.
1			
2			
3			

En los siguientes cuadros favor de explicar porqué está imposibilitado a obtener un TIN si seleccionó la Razón B anterior.

1	
2	
3	

Parte 3 – Declaraciones y Firma*

Entiendo que la información que he proporcionado se encuentra cubierta por la totalidad de las disposiciones contenidas en los términos y las condiciones que regulan la relación del Titular de la Cuenta con la Institución Financiera HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (en lo sucesivo el Banco), los cuales indican la forma en la cual el Banco puede utilizar y compartir la información que he proporcionado.

Reconozco que la información contenida en este formato y la información relacionada con el Titular de la Cuenta y la(s) Cuenta(s) Reportable(s) puede ser proporcionada a las autoridades tributarias del país en el cual ésta(s) cuenta(s) se encuentra(n) aperturada(s) e intercambiada con las autoridades tributarias de otro(s) país(es) en el(los) cual(es) se pueda considerar al Titular de la Cuenta como un residente para efectos fiscales conforme a lo señalado en tratados celebrados por los gobiernos de esos países para el intercambio de información financiera de las cuentas.

Manifiesto que todas las declaraciones aquí realizadas están completas y son correctas, según mi leal saber y entender.

Me comprometo a informar a el Banco dentro de 30 días sobre algún cambio en las circunstancias que afecte el estatus de residencia fiscal de la persona identificada en la Parte 1 de este formulario o cause que la información contenida en el presente documento sea incorrecta, y a proporcionar a el Banco una autot certificación debidamente actualizada dentro de los 90 días de dicho cambio en las circunstancias.

Firma: * _____

Nombre completo: * _____

Fecha: * _____

Nota: Si usted no es el titular de la cuenta, indique la capacidad en la que está firmando el formulario. Si firma en virtud de un poder notarial, adjunte también una copia certificada del poder notarial.

Capacidad (Facultad legal): * _____

Bajo protesta de decir verdad certifico que soy el Titular y/o Cotitular y/o persona autorizada de la cuenta respecto a la totalidad de las cuentas a las cuales se refiere este formato.

Anexo – Definiciones

Nota: Estas son definiciones seleccionadas y son proporcionadas para ayudarlo a completar este formulario. Se puede encontrar mayor información dentro del *Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre cuentas Financieras emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos conocidas como Common Reporting Standard* ("CRS"), los comentarios asociados al CRS, y la regulación local. Esta información se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

Si usted tiene alguna pregunta o duda, póngase en contacto con su asesor fiscal o con su autoridad fiscal local.

"Cuentahabiente" El término "Cuentahabiente" se refiere a la persona indicada o identificada como titular de una cuenta financiera. Una persona, distinta a una institución financiera, que mantenga una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, custodio, representante, firmante, asesor de inversiones o intermediario, o como tutor legal, no se considera como cuentahabiente. En estas circunstancias, esa otra persona es el cuentahabiente. Por ejemplo, en el caso de una relación padre e hijo, donde el padre actúa como un tutor legal, el niño se considera como cuentahabiente. Con respecto a una cuenta conjunta, cada titular conjunto se trata como el titular de la cuenta.

"Persona que ejerce el control" son las personas físicas que ejercen control sobre una persona moral o entidad. Cuando a esa entidad se le da el tratamiento de Entidad No financiera Pasiva ("ENF Pasiva"), la Institución Financiera debe determinar si esas personas controladoras son personas reportables o no. Esta definición corresponde con el término "beneficiario efectivo", como se describe en la Recomendación 10 de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (aprobadas en febrero de 2012). Si la cuenta se mantiene para una entidad de la cual el individuo es una persona controladora, entonces se debe completar el "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para personas controladoras" en lugar de este formulario.

"Entidad" El término "Entidad" se refiere a una persona moral o acuerdo jurídico similar, como lo es una empresa, organización, sociedad, fideicomiso o fundación. Este término cubre a cualquier persona distinta a una persona física.

"Cuenta financiera" Una cuenta financiera es una cuenta mantenida por una institución financiera e incluye: Cuentas de Depósitos; Cuentas de Custodia; cualquier participación en el capital o deuda en ciertas entidades de inversión; Contratos de Seguros de valor en efectivo; y contratos de anualidad.

"Jurisdicción participante" Una jurisdicción participante se refiere a una jurisdicción con la que un acuerdo está vigente conforme a lo cual se proporcionará la información establecida en el CRS

"Cuenta Reportable" El término "Cuenta Reportable": se refiere a una cuenta mantenida por una o más Personas Reportables o por una ENF pasiva con una o más Personas Controladoras que es(son) Persona(s) Reportable(s)

“Jurisdicción Reportable” Una Jurisdicción Reportable es aquella con la cual está vigente la obligación de proporcionar información sobre cuentas financieras...

“Persona Reportable” Una persona reportable es una persona física(o entidad) que es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable conforme a la ley de esa jurisdicción. Normalmente el cuentahabiente será una “Persona Reportable”, sin embargo; en el caso de que el cuentahabiente de la Cuenta que es una ENF Pasiva, la Persona Reportable también incluye a cualquier Persona Controladora quien tiene es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable. Las personas físicas con doble residencia pueden aplicar las reglas de desempate contenidas en los convenios para evitar la doble imposición fiscal (si corresponde) para resolver los casos de doble residencia para de determinar su residencia para fines fiscales...

“TIN” o “RFC” (incluyendo “equivalente funcional”) El término " TIN " o “RFC” significa Número de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes o un equivalente funcional en ausencia de un TIN o RFC. Un TIN o RFC es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a un individuo o entidad y se utiliza para identificar a la persona física o entidad para efectos de administración de las leyes fiscales de dicha jurisdicción. Se puede obtener mayor información sobre los TIN o RFC aceptables en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

Algunas jurisdicciones no expiden un TIN. Sin embargo, estas jurisdicciones suelen utilizar algún otro número de alta integridad con un nivel equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Los ejemplos de este tipo de número incluyen: para las personas, un número de seguro/seguro social/ciudadano/identificación personal/ código de servicio/número, y número de registro de residente.